

# SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

000955

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.-531.19  
REF.: API/D.G./241/2018  
INT.: E5100018-5083

3.08.19

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019

**ASUNTO:** Se autoriza proyecto

**LIC. AGUSTÍN JORGE ARROYO TOLEDO**  
**Director General de la Administración Portuaria**  
**Integral de Progreso, S.A. de C.V.**  
**Presente**

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 20 de noviembre de 2018, por medio del cual solicita la autorización para llevar a cabo el proyecto ejecutivo para la ampliación de la Terminal Granelera en el Puerto de Progreso, Yucatán, consistente en reemplazo de dos silos verticales con capacidad de 13,000 T.M. base maíz cada uno, por silos verticales nuevos con capacidad de 15,000 T.M. cada uno, con un diámetro de 32 cm. y una altura al centro de 30.48 m., a cargo del cesionario Multisur, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión, Modificación y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994, 17 de mayo de 1996 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos, Convenios Modificatorios, Addendum y Prórroga de fecha 17 de noviembre de 1995, 2 de enero de 1998, 12 de octubre de 2000, 22 de junio de 2000, 1º de noviembre de 2001, 15 de junio de 2004, 14 de noviembre de 2008, 30 de enero de 2015 y 21 de agosto de 2015, respectivamente, registrados por esta Dirección General con los números APIPRO01-002/96, APIPRO01-002/96.M1, APIPRO01-002/96.M2, APIPRO01-002/96.M3, APIPRO01-002/96.M4, APIPRO01-002/96.M5, APIPRO01-002/96.M6.P1 y APIPRO01-002/96.M7.P1 el 11 de abril de 1996, 13 de abril de 1998, 8 de febrero de 2001, 4 de julio de 2000, 21 de febrero de 2002, 4 de agosto de 2004, 3 de febrero de 2009, 23 de febrero de 2015 y 1 de septiembre de 2015, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## CONDICIONES

**PRIMERA.** Se autoriza a Multisur, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo el reemplazo de dos silos verticales con capacidad de 13,000 T.M. base maíz cada uno, por silos verticales nuevos con capacidad de 15,000 T.M. cada uno, con un diámetro de 32 cm. y una altura al centro de 30.48 m, que se ejecutarán conforme a los siguientes planos:

DGP.-PROG-SIL-AGRAL-01  
DGP.-PROG-SIL-AGRAL-02  
DGP.-PROG-SIL-EST-01  
DGP.-PROG-SIL-EST-02  
DGP.-PROG-SIL-EST-03  
DGP.-PROG-SIL-EST-04

Planta Arquitectónica: AA-01  
Corte-Elevación Longitudinal: AA-02  
Cimentación Silo Mod.34-17: C-02  
Geometría Cimentación Silo CB.34-20: CC-02  
Detalles constructivos Silo CB.34-20: CC-03  
Estructuración Torres Soporte: EE-01

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-036.19 de fecha 19 de febrero de 2019, de acuerdo con el expediente PROG-16-10-24 de fecha enero/2019, mismo que forma parte de la presente autorización.

**SEGUNDA.** **La Autorizada** se obliga a ejecutar y concluir la obra en un periodo de 41 semanas contados a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

**TERCERA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

**CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

**QUINTA.** **La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

**SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.

SCT

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



1997 No. de Control de Vehículos

CONDICIONES

Se autoriza a Muebles A. de C.V. La Autorizada a fabricar y comercializar... de dos tipos verticales con capacidad de 12000 L.M. cada uno...

- DCP-PROG-21-ACT-01
DCP-PROG-21-ACT-02
DCP-PROG-21-EST-01
DCP-PROG-21-EST-02
DCP-PROG-21-EST-03
DCP-PROG-21-EST-04

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Ques... Matemáticas y Diagrama... a esta Dirección General...

La Autorizada se obliga a ejecutar y concluir la obra en un periodo de 45... semanas contadas a partir de la fecha de la presente autorización...

La Autorizada se hace responsable de los gastos de seguridad y de la... esta responsabilidad y en su caso, responderá ante la Nación y sus entes...

La Autorizada deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los... permisos, licencias y autorizaciones en vigor, que se requieran para el...

La Autorizada renuncia cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando... por causas de fuerza pública o causas ajenas a ella por resolución judicial...

La obra objeto de este título se ejecutará siempre que La Autorizada acredite... haber efectuado autorización en materia de impacto ecológico y protección al...

PRIMERA

SEGUNDA

TERCERA

CUARTA

QUINTA

SEXTA

# SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V. tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

**OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión, Modificación y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994, 17 de mayo de 1996 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos, Convenios Modificatorios, Addendum y Prórroga de fecha 17 de noviembre de 1995, 2 de enero de 1998, 12 de octubre de 2000, 22 de junio de 2000, 1º de noviembre de 2001, 15 de junio de 2004, 14 de noviembre de 2008, 30 de enero de 2015 y 21 de agosto de 2015, respectivamente, registrados por esta Dirección General con los números APIPRO01-002/96, APIPRO01-002/96.M1, APIPRO01-002/96.M2, APIPRO01-002/96.M3, APIPRO01-002/96.M4, APIPRO01-002/96.M5, APIPRO01-002/96.M6.P1 y APIPRO01-002/96.M7.P1 el 11 de abril de 1996, 13 de abril de 1998, 8 de febrero de 2001, 4 de julio de 2000, 21 de febrero de 2002, 4 de agosto de 2004, 3 de febrero de 2009, 23 de febrero de 2015 y 1 de septiembre de 2015, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus respectivas condiciones y cláusulas en lo que no se opongan a este título.

**NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

**Atentamente  
La Directora General**

**Claudia Cynthia Sánchez Porras**

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Progreso, Yuc. Presente.  
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

IAJL/VCC

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Puerto 2 A de CV, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México, se comprometen a celebrar un convenio de colaboración para la gestión de los puertos, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México.

La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión de la Administración Portuaria Integral de Puerto 2 A de CV. La modificación de esta Secretaría se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México.

En el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México, se otorga la presente autorización en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Puertos de México.

Atentamente,  
La Directora General

Claudia Patricia Sánchez Flores

Directora General de Puertos de México, S. de R. L. de CV

SEPTIMA

OCTAVA

NOVENA



50A-058

*Violata*

**SCT**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**Dirección General de Puertos**

Dirección de Obras Marítimas y Dragado

**Oficio: 7.3.1.1.-036.19**

Ref.: 7.3.0.5.-863.18

Fecha: 30 de noviembre de 2018

Ciudad de México, 19 de febrero de 2019

000797



*Optenos*

*[Handwritten signature]*

**Lic. Isaías Arturo Jiménez López**

Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones

Presente

Me refiero a las gestiones que realiza la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. (APIPRO), a efecto de obtener la autorización para llevar a cabo el proyecto ejecutivo para la ampliación de la Terminal Granelera, a cargo del cesionario Multisur, S.A. de C.V., ubicado en el Puerto de Progreso, Yucatán y con el oficio de referencia envía documentación relativa al proyecto en comento, solicitando se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre este particular, el solicitante presenta; memoria de cálculo estructural de la cimentación, modelo de cálculo estructural y de estabilidad contra viento y sismos, criterios de diseño del silo según el fabricante, especificaciones de diseño del silo, memoria descriptiva, presupuesto de obra, calendario de obra, currículum vitae del constructor, estudio de mecánica de suelos y planos impresos, así como, el archivo electrónico de la documentación mencionada; Con base en la documentación antes descrita, **en opinión de esta Dirección, no existe inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite correspondiente.**

La obra consiste en la instalación de dos silos metálicos de 15,000 toneladas de capacidad, para sustituir a los silos existentes de 13,000 toneladas de capacidad, con un diámetro de 32 m y una altura de 30.48 m, desplantados sobre la cimentación existente, construida a base de concreto reforzado. Asimismo, se ampliará el túnel de muelle a elevador y se sustituirán las estructuras de la banda transportadora y mecanización, para ajustarse a los nuevos silos.

De acuerdo con la documentación presentada, el promovente manifiesta que la inversión estimada es de \$19,695,585.02 y el periodo de ejecución de los trabajos es de 41 semanas.

Para efecto de lo anterior, se remiten dos copias de los planos aprobados que se enlistan a continuación, de fecha enero/2019, con número de expediente **PROG-16-10-24.**

*[Handwritten mark]*

**.../a la vuelta**

# SCT

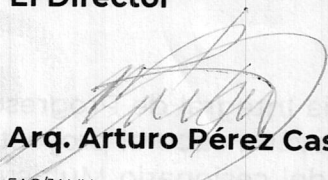
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



-2-

- DGP-PROG-SIL-AGRAL-01** (PLANATA ARQUITECTONICA: AA-01)
- DGP-PROG-SIL-AGRAL-02** (CORTE-ELEVACIÓN LONGITUDINAL: AA-02)
- DGP-PROG-SIL-EST-01** (CIMENTACIÓN SILO MOD. 34-17: C-02)
- DGP-PROG-SIL-EST-02** (GEOMETRÍA CIMENTACIÓN SILO CB34-20: CC-02)
- DGP-PROG-SIL-EST-03** (DETALLES CONSTRUCTIVOS SILO CB34-20: CC-03)
- DGP-PROG-SIL-EST-04** (ESTRUCTURACIÓN TORRE SOPORTE: EE-01)

Atentamente  
**El Director**

  
**Arq. Arturo Pérez Castro**

EAC/JAMV  
036, C610 EXP.:4.11 MULTISUR, APIPRO  
PROGRESO, YUCATAN, CAJA 151